"REVISTA TÉCNICA"

FUNDADA EN ABRIL DE 1895

FLORIDA 440 (1er. piso) BUENOS AIRES

Unión Telefónica 76, Avenida
Coop. Telefónica 3996, Central

"ARQUITECTURA"

Organo Oficial de la "Soc. Central de Arquitectos" Fundada en Abril de 1904

REDACCIÓN

Redactor principal: Ingeniero SANTIAGO E. BARABINO

COLABORACIONES NACIONALES

INGENIERO DR. MANUEL B. BAHÍA
» MANUEL BENINSON
» ENRIQUE BUTTY
» EMILIO CANDIANI
» BELISARIO A. CARAFFA
» JOSÉ S. CORTI
AGRIMENSOR JOSÉ CAMUSSO
INGENIERO Cap. de navío. JOSÉ E. DURAND
» MAURICIO DURRIEU

INGENIERO JUAN FRIKART
» DR. ANGEL GALLARDO
» TOMÁS GONZÁLEZ ROURA
ARQUITECTO ALEJANDRO CHRISTOPHERSEN
» EDUARDO LE MONNIER
» P. SANZ BARRERA
INGENIERO AGUSTÍN MERCAU
» JORGE NAVARRO VIOLA
» MANUEL J. QUIROGA

INGENIERO CORONEL MARTÍN RODRÍGUEZ
» JULIÁN ROMERO
» ALBERTO SCHNEIDEWIND
» FERNANDO SEGOVIA
» ARNALDO SPELUZZI
» M. SIMONOFF
» MIGUEL TEDIN
» CONSTANTE TZAUT
» LUIS VALIENTE NOA LLES

COLABORADORES EXTRANJEROS

INGENIERO JUAN MONTEVERDE (R. O. DEL U.)
AGRIMENSOR NICOLÁS N. PIAGGIO (R. O. DEL U.)

ARQUITECTO MANUEL VEGA Y MARCH (BARCELONA)
» EUGENIO P. BAROFFIO (R. O. DEL U.)

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

CAPITAL E INTERIOR

	ANUAL	SEMESTRAL	MENSUAL
"Revista Técnica"	$ 15.00	$ 8.00	$ 1.50
"Arquitectura"	» 15.00	» 8.00	» 1.50
"Revista Técnica" y "Arquitectura"	» 20.00	» 12.00	» 2.00
» » » » con aviso profesional	» 30.00	» 16.00	» 3.00
» » o » » » »	» 25.00	» 14.00	» 2.50
Números sueltos de "Revista Técnica" o "Arquitectura"			» 2.00

Para los **estudiantes** se hace una rebaja de 25 % sobre los precios

EN EL EXTERIOR

"Revista Técnica" y "Arquitectura"	$ oro 10.00 (anual)
» » o »	» » 8.00 »

(Precios de avisos en la Guía Profesional: 2.50 pesos mensuales, subscripción a la Revista inclusive)

NOTA.—Las personas del Interior y del Exterior que deseen subscribirse a la REVISTA TÉCNICA deben dirigirse directamente a la Administración, adjuntando el importe de la subscripción por un semestre o año adelantado, por correo, como valor declarado, o de otra manera segura.

SÍRVASE LEER

La Administración de la REVISTA TÉCNICA y de ARQUITECTURA ha sido objeto de repetidas insinuaciones en el sentido de decidirnos a reimprimir los números que faltan de la Colección de ambas revistas, pues parece no ser escaso el número de interesados en adquirir esa Colección completa. En frecuentes ocasiones, en efecto, esta Administración se ha visto imposibilitada de satisfacer pedidos de tomos y de colecciones de la REVISTA TÉCNICA por faltar en absoluto algunos números de la misma, no obstante el cuidado puesto en conservar reservas de ellos.

Comprendemos tan bien el justificado interés que muchas personas muestran por tener en su biblioteca la Colección de esta revista, que, después de mucho madurarlo, nos hemos decidido a afrontar la empresa,—no pequeña por cierto,—de ponernos en condiciones de satisfacer los pedidos que se nos han hecho sobre este particular. Pero, antes de poner manos a la obra, necesitamos proceder en forma tal que la empresa no resulte únicamente en beneficio de algunos intelectuales que pueden costearse el lujo de adquirir una Colección completa de esta revista, pues lujo puede ser considerado el invertir en estos tiempos unos cuantos centenares de pesos en una publicación, aun cuando ella fuese más útil é interesante que la REVISTA TÉCNICA.

En tal virtud, hemos discernido un medio que no dudamos ha de satisfacer a todos los que tienen interés en adquirir la Colección de REVISTA TÉCNICA y de ARQUITECTURA, publicaciones que contienen, en los millares de páginas que suman sus ya numerosos tomos, un material de indiscutible valor para todos aquellos que—profesionales o no—se ocupan o se han ocupado en el país de obras públicas en general, o se han especializado en cualquier rama de la ingeniería o de la arquitectura. La Colección de la REVISTA TÉCNICA y de ARQUITECTURA está constituída por 30 TOMOS: 19 correspondientes a la Sección *Ingeniería*, 10 a la de *Arquitectura* y *1 Tomo-Indice* de los 29 tomos primeros.

A fin de facilitar la adquisición de la colección a cuantos deseen poseerla, esta Administración no sólo está dispuesta,—en *determinadas condiciones*,—a rebajar notablemente su precio actual de venta (15 pesos cada tomo), sino también a dar facilidades especiales para su pago.

Digamos, ante todo, que las *determinadas condiciones* no son otras que la de que esta Administración se ve obligada a reservarse el derecho a revocar el compromiso que contraerá en las condiciones que se van a detallar, si no recibiera previamente un mínimum de 200 adhesiones (tiene ya unas 50), que constituyan un compromiso formal de adquirir esta Colección, sin cuyo compromiso previo no consideraría prudente afrontar los elevados gastos que le irrogaría la reimpresión de los números que faltan, la confección e impresión del tomo-índice y la encuadernación esmerada de algunos millares de tomos.

Resumiendo: las condiciones de la venta de la colección serán las siguientes:

1.° *a)* El importe de la Colección completa de REVISTA TÉCNICA, ARQUITECTURA y *Tomo-Indice*, total 30 tomos, será de . $ 300

b) De la Colección de 20 tomos de REVISTA TÉCNICA sola, inclusive el *Tomo-Indice* . . . . $ 225

c) De la Colección de 10 tomos de ARQUITECTURA y *Tomo-Indice* $ 120

2.° La entrega de las colecciones se hará inmediatamente después de hecho el pedido de compra.

3.° El pago de 300, 225 o 120 $ m]n. se hará por *cuotas mensuales de 15 $ m]n.* o sea en *veinte* cuotas la subscripción a la Colección completa de REVISTA TÉCNICA y ARQUITECTURA, en *quince* cuotas la correspondiente a la Colección de REVISTA TÉCNICA sola, y en *ocho* cuotas la correspondiente a la Colección de ARQUITECTURA. La *primera cuota* se abonará al adquirir la Colección; un mes después la *segunda*, y así sucesivamente.

Los interesados en que no se malogre el propósito puntualizado en las líneas que anteceden, deben comunicar su adhesión a esta Administración: Calle Florida 440 - Buenos Aires

ARQUITECTURA

DIRECTOR
ENRIQUE CHANOURDIE

Octubre - Diciembre de 1914 Año XIX° de la "Revista Técnica" y X° de "Arquitectura" NUMERO 95

LA DIRECCIÓN Y REDACCIÓN NO SE HACEN SOLIDARIA DE LAS OPINIONES EMITIDAS POR SUS COLABORADORES

ARQUITECTO CAMILO BOITO

† EN ITALIA, EL 29 DE JUNIO DE 1914

Nuestro colaborador-corresponsal en el Uruguay, el Arquitecto don Eugenio P. Baroffio, ha trazado, en páginas bien inspiradas, una sentida apología del Arquitecto italiano Camilo Boito, uno de los Profesores contemporáneos más conceptuados en el Arte que constituyó la pasión de su vida. Escritas estas páginas necrológicas para nuestro colega de Montevideo, la "Revista de la Asociación Politécnica del Uruguay", *no trepidamos en reproducirlas en* ARQUITECTURA, *considerándolas un poco nuestras por ser de quien son, y porque, como dice su autor: «Nuestra Revista debe asociarse al duelo, presentando como modesta ofrenda al recuerdo del insigne maestro la reverente apreciación de su obra, digna del reconocimiento intelectual de toda alma latina.» —N. de la D.*



CON la muerte del profesor Camilo Boito, acaecida el 29 de Junio último, la arquitectura italiana ha perdido a uno de sus maestros más preclaros, a uno de los que han podido sostener con brillantez extraordinaria, por su vasta ilustración profesional y su sólida cultura literaria, la más amplia significación del rol que corresponde al Arquitecto como técnico y como artista.

Docto sin asomo de pedantería, enamorado del arte antiguo, pero sin desconocer las necesidades de la vida moderna y las exigencias de la compleja organización actual de la sociedad, puso al servicio de su apostolado artístico sus cualidades de escritor fácil y galano, capaz de iluminar elegantemente con oportunos paralelos y brillantes imágenes los más intrincados problemas del arte.

Por la amplitud del cuadro que su mente activa y culta contemplaba, por la envidiable agilidad de su talento para sorprender con parangones y ejemplos tan persuasivos como imprevistos, el arquitecto Boito era un elocuente propagandista, a cuya acción eficaz tanto le debe la enseñanza y la crítica de las Bellas Artes en Italia.

Boito multiplicaba sus trabajos pasando sin esfuerzo de un campo a otro, imprimiendo en todas partes ese sello de amable originalidad que lo hizo escritor ávidamente leído y profesional sumamente atendido. Sus escritos están llenos de ideas sabias, de prácticas reflexiones, de preceptos útiles, sugeridos por cada tema tratado y lanzados con un brío sugestivo, que ora impulsa una afirmación doctrinaria, ora acompaña la expresión de un paternal consejo, siempre sensato, siempre sin jactancia.

Dirigiendo su cátedra de arquitectura o ejerciendo el alto magisterio de la crítica de Arte, su acción se señaló por la sana doctrina, por la más alta serenidad de espíritu, por el más amplio criterio de apreciación.

Su actuación como miembro de Consejos, Jurados y Comisiones de Arte, ha sido tan enorme, que admira realmente, el pensar que un hombre haya puesto durante tantos años con tanto entusiasmo, todo su saber, toda su pasión de artista verdadero, al servicio de estas ingratas tareas que abruman sin satisfacciones morales y perjudican sin provecho, la más positiva labor de un profesional.

No hay en verdad en todo el último tercio del siglo pasado y en los años del presente, ningún problema artístico de importancia que interesara su solución en Italia, en el que Boito no haya intervenido en forma positiva y generosa para la obtención de un buen resultado.

El ha formado parte de la Comisión de Bellas Artes, de la Comisión del Monumento a Víctor Manuel en Roma y fué, desde 1897 hasta su muerte, Presidente del Consejo Académico de Breara. Ocupó el cargo de Consejero Comunal y desempeñó varias veces la Presidencia de la Sección de Bellas Artes en las Exposiciones Nacionales e Internacionales de Italia.

Todas las arduas cuestiones de las escuelas de Arte, las fundamentales reformas que requería la enseñanza del dibujo, todas las incidencias sobre Arquitectura, escultura, pintura y artes aplicadas, siempre lo preocuparon vivamente, impulsándolo ya sea expontáneamente o accediendo al pedido que se le hiciera, a contribuir con su sana doctrina y su iluminada experiencia, a la más acertada solución del problema planteado.

El Arquitecto Camilo Boito había nacido en Roma el 30 de Octubre de 1836, hijo de un hábil miniaturista veneciano y de la condesa Badolinski, distinguida y culta dama polaca. En esa familia, de la cual forma parte Arrigo Boito, autor del *Mefistófele* y hermano menor de Camilo, el arte en todas sus manifestaciones era la luz que iluminaba el ambiente de la casa, constituyendo con el afecto, la selecta atmósfera que los unía en una sensible comunidad de ideales, fundidos en el mismo crisol del que surgían los centelleos brillantes del fluído que en infinitas expresiones realizaban la belleza en forma tangible y pura.

En 1850 empezó Camilo Boito sus estudios artísticos en la Academia de Venecia, y cuando apenas tenía 19 años, ya el marqués Selvático, director de la Academia, lo designó agregado de la clase de composición arquitectónica. Este cargo no le impidió que siguiera los cursos universitarios en Padua, y ya diplomado de arquitecto dejó la enseñanza, por haber obtenido la pensión de perfeccionamiento que le permitía viajar por Italia y volver a ver a Roma, ciudad de su nacimiento, y visitar los países extranjeros que mayormente podían ensanchar sus conocimientos.

En 1857, tuvo que abandonar a Venecia por ser sospechoso para la policía austriaca, y en 1860 se establecía definitivamente en Milán, llamado para ocupar la cátedra de Arquitectura Superior en la Academia de Brera, renovada en esa época por una moderna tendencia de modificación en los estudios del arte. Tenía entonces 24 años y ya desempeñaba un puesto de tanta significación y de tanta responsabilidad y trascendencia en la cultura artística de su país.

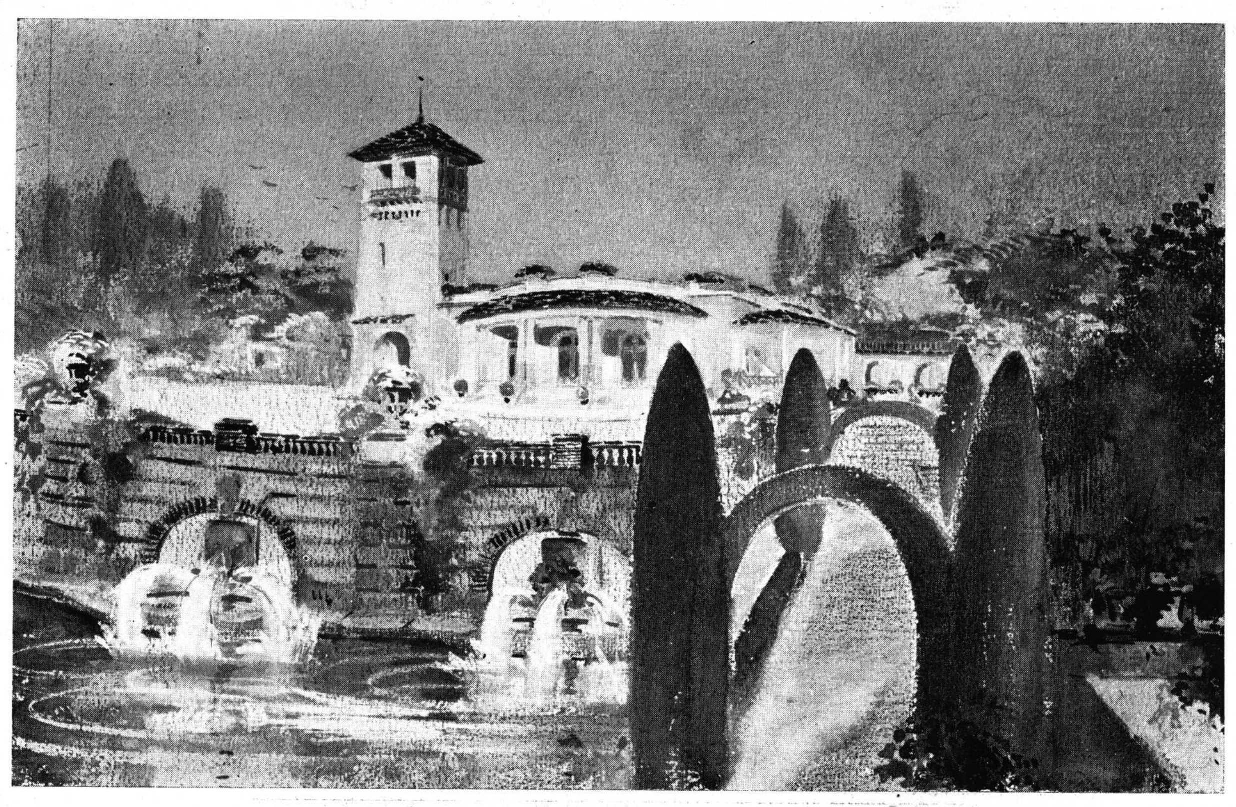
El profesorado no quitó a Boito el medio de distinguirse como profesional, en el terreno de la práctica. Muchas obras de mérito acreditaron su valor no común, y entre ellas merecen citarse el Museo, la Escuela y el *Palazzo delle Debite* en Padua; las Capillas funerarias de Ponti y de Occa en Gallarate y en Milán respectivamente; el Hospital Cívico de Gallarate; las obras de restauración y complementación de la Basílica de San Antonio en Padua; la *Casa di Riposo* hecha por Verdi para los músicos en Milán y un grandioso grupo escolar levantado en esta ciudad, y que puede reputarse como uno de los modelos más felices de escuela moderna.

En la mayor parte de sus trabajos, Boito trató de adaptar la arquitectura lombarda a las construcciones modernas. consecuente con su idea que lo llevaba a considerar que la arquitectura moderna de Italia debía tomar sus formas de la evolución de los estilos medioevales, plegándose a las nuevas necesidades y exigencias de la vida actual.

Como escritor, el arquitecto Boito empezó desde bien joven a hacerse conocer y apreciar, iniciándose en el *Spettatore* de Florencia. Sus artículos distribuídos en diarios y revistas en número infinito, propagaban por toda Italia las nuevas ideas del joven artista, que anhelaba para su patria un nuevo esplendor como maestra de las artes, que fuera digno reflejo del inmenso patrimonio que los siglos le legaron. En el *Politécnico*, en la *Nuova Antologia* y en la revista *L'Arte Italiana decorativa e industriale* por él dirigida y subvencionada por el gobierno, es donde más escritos se encuentran sobre los temas más diversos relacionados con la enseñanza del dibujo y de la arquitectura, sobre cuestiones de historia antigua, sobre conservación de monumentos o sobre la renovación estética de las artes industriales.

Una de sus primeras obras: *L'architettura del medio Evo in Italia*, puso enseguida de manifiesto su profunda cultura histórica, artística y literaria. Las demás que le siguieron con breves intervalos han sido la más brillante comprobación de su creciente doctrina y de su iluminado criterio

OCTAVO CONCURSO ESTÍMULO DE ARQUITECTURA (S. C. de A.)



Proyecto premiado con el 1er. premio
Lema "Colonia"

Autor:
JOSÉ SAN ROMAN

(Véase el fallo del Jurado en la Sección Oficial de la Sociedad Central de Arquitectos del número anterior de ARQUITECTURA).

para la enseñanza o para la crítica. Así, en el género histórico produjo: *Michelangelo, Leonardo e Andrea Palladio; Il Duomo di Milano e i disegni per la sua facciata; Gli ornamenti di tutti gli stili; L'Altare di Donatello e le altre opere nella basilica Antoniana di Padova; Venezia che scompare.* Entre las de carácter didáctico y crítico deben mencionarse: *I principi del disegno,* un áureo librito, sencillo de estilo, sugestivo y sobrio, que constituye uno de los más preciosos manuales de didáctica del dibujo; *L'Arte nell'utile; Restauri e Concorsi; I marmi di San Marco; Il Castello Medioevale dell'Esposizione di Torino; Questioni pratiche di Belle Arti; Pittura e Scoltura d'oggi* y otros, cuya enumeración sería larguísima.

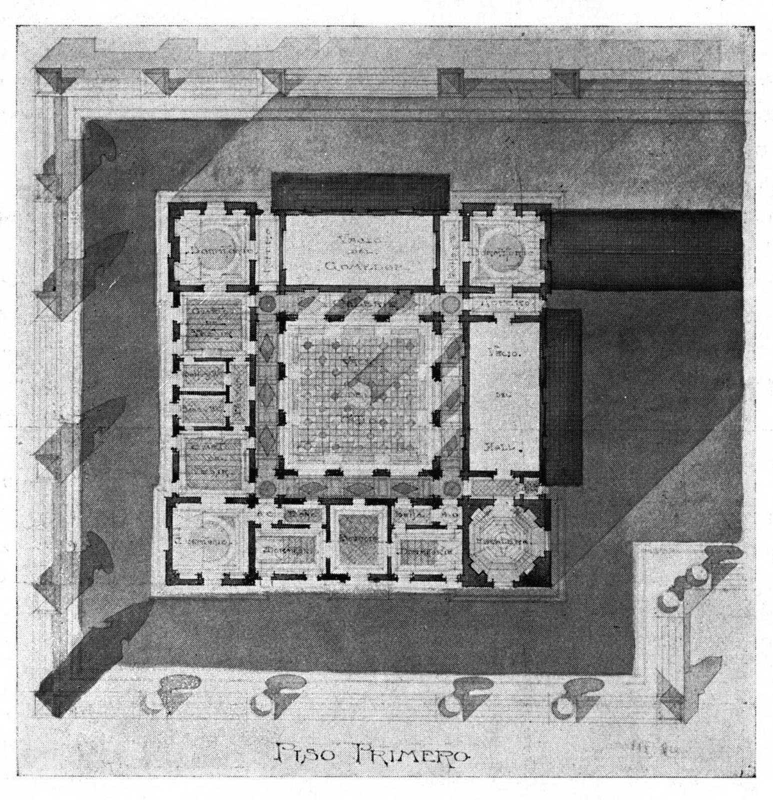
Como artista literato escribió *L'anima di un pittore; Gite di un Artista; Storielle vane y Senso,* que son dos colecciones de preciosos cuentos y novelas cortas, juzgadas por la crítica como de las mejores producciones de nuestros tiempos en la literatura italiana.

Fué también orador elocuente y fino, mostrándose con discursos y conferencias en distintas ocasiones en que el arte intervino para solemnizar acontecimientos históricos o para recordar la labor de los antepasados que acumularon sobre el suelo itálico los más grandes tesoros artísticos que el genio humano haya producido. En la Serie de Conferencias Florentinas con que se ilustraron hace algunos años tantos secretos de la Vida Italiana en los siglos pretéritos, cúpole a Boito el placer de tratar con singular talento y sagacidad de crítico la historia de dos grandes monumentos que son dos símbolos para Italia: *Sta. María dei Fiore* de Florencia y la Catedral de Milán. Indicó con elocuencia el pensamiento de los italianos de aquella época en que fueron levantadas las dos obras de arte, narrando, a grandes rasgos, precisos, sintéticos, todas las vicisitudes de los pueblos, apasionados y llenos de fé en la erección de sus templos máximos.

Pero, si grande debemos considerar al arquitecto y al literato, más grande aún se nos presenta Boito como maestro, si se aprecia en todo su valor la sabia y extensa obra llevada a cabo desde su cátedra de Milán. Allí formó una escuela de arquitectura, sin duda alguna la primera de Italia, sobre la base de la más estricta severidad en los principios científicos y del más amplio criterio de apreciación estética.

La obra de Boito como profesor, demuestra

Octavo Concurso Estímulo de Arquitectura (S. C. de A.)



Primer premio

Autor: JOSÉ SAN ROMAN

que él poseía en grado sumo la verdadera virtud del maestro, que alentando a los jóvenes al estudio del arte arquitectónico, los educaba al gusto exquisito de los mejores estilos italianos, dejándolos al propio tiempo dueños de sí, libres para componer como su temperamente les hiciera sentir, con las formas de arte que más se identificaran con sus ideales. En esto él ha sido realmente un maestro insuperable y los resultados obtenidos son el mejor premio, lo que le habrá procurado la mayor satisfección.

De su escuela han salido artistas eminentes y todos distintos en sus características manifestaciones; artistas que hoy forman legión y que constituyen la mayor gloria del maestro, al que lo ligan sentimientos de hondo afecto y de intenso reconocimiento.

Pruebas de este afecto y veneración han sido las elocuentes manifestaciones que se le hicieron cuando cumplieron 35 años que él dictaba su curso, y entre cuyos festejos, interesante resultó el que consistía en un regalo artístico original. En un cofre, hecho con dibujo de un discípulo, se encerraba una colección de láminas, cada una de las cuales era un trabajo de un alumno. Años más tarde, cuando cumpliendo 50 años de profesorado el arquitecto Boito solicitó su retiro y lo obtuvo bien conquistado, los discípulos todos, desde el más viejo hasta los últimos egresados, quisieron hacer un jubileo artístico y le entregaron una medalla de oro con su retrato colocada sobre un original soporte dibujado por su discípulo Sommaruga.

En esta ocasión, toda Italia se asoció a los honores que se hacían al maestro, y desde el Rey, hasta los más humildes maestros de provincias, todos expresaron por cartas, telegramas u obsequios su adhesión entusiasta al justo homenaje que se le rendía.

Los discursos de los discípulos, entre los que se cuentan Sommaruga, Moretti, Beltrami, Broggi, Boni, Manfredi, Annoni, etc., todos pusieron de manifiesto las altas dotes del artista y del profesor con frases que en otro caso parecerían una exaltación hiperbólica, pero que para Boito resultaban la fiel expresión de la verdad, sentida, palpada por los que tuvieron la dicha de ser guiados en los caminos obscuros del arte por tan magnífico maestro.

Tal es el hombre, el artista, que Italia y el Arte acaban de perder, y nuestra Revista debía asociarse al duelo, presentando como modesta ofrenda al recuerdo del insigne maestro, la simple enunciación de sus méritos y la reverente apreciación de su obra, digna del reconocimiento intelectual de toda alma latina.

EUGENIO P. BAROFFIO.
Arquitecto

LA REORGANIZACION DE LOS ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN BELGICA

(Fin. — Véase N.º 88 de "Arquitectura")

Consideramos que es altamente deseable, del punto de vista democrático, que la carrera de Arquitecto esté al alcance de todas las buenas voluntades, de todas las vocaciones.

Importa igualmente que esta enseñanza adquiera el mayor desarrollo posible, a fin de levantar cada día más el nivel de los estudios. Seguimos en esto, por lo demás, el ejemplo que nos ha sido dado durante los últimos años por la dirección de la Academia, y rendimos homenaje al celo y a la gran ciencia de nuestro eminente colega Ernesto Acker. La experiencia de cada día nos enseña que lo que es necesario establecer ante todo como base de cualquier enseñanza artística, sea que se trate de los futuros pintores, escultores, arquitectos o de los obreros de arte, es la enseñanza del dibujo.

Proponemos, pues, que la iniciación de los estudios artísticos sea organizada en la forma siguiente:

La Academia es accesible a todos los jóvenes de por lo menos doce años de edad, que demuestren, en un examen, poseer por lo menos una instrucción primaria. Estos jóvenes seguirán los cursos de dibujo, a saber: Dibujo a mano alzada (lineal, ornato, fragmentos de cabeza, extremidades, cabezas, torso, rostro, ornamentos históricos, según estampa y yesos, elementos de arquitectura, etc.), así como determinados cursos científicos: complementos de aritmética hasta la extracción de raíces, parte de la geometría, tal vez trigonometría y elementos de álgebra.

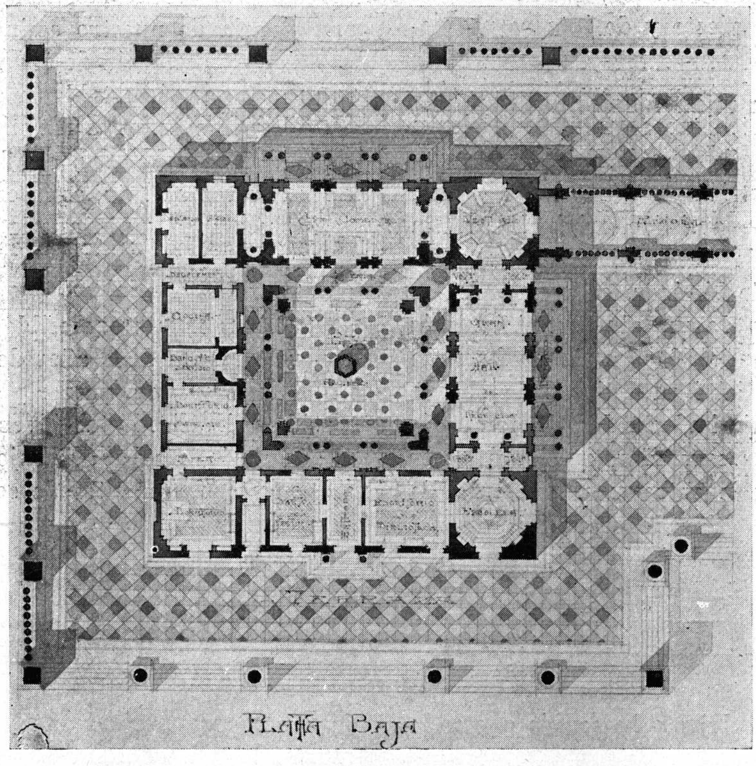
Estos cursos científicos serán facultativos y organizados de tal manera, que podrán ser seguidos por los alumnos que teniendo sus ocupaciones durante el día, sólo pueden disponer de algunas horas de la noche. La duración de los estudios será determinada por los exámenes orales, escritos y gráficos que tendrán lugar cada año. Esos exámenes serán asequibles a los alumnos que declaren seguir esos cursos científicos fuera de la Academia. Los exámenes científicos serán obligatorios para los alumnos que se dediquen a la arquitectura.

A partir de esos exámenes, el alumno elige su camino, va hacia la pintura, la escultura, la arquitectura, las escuelas de oficios artísticos, o bien abandona la Academia. Los alumnos que se dedican a la arquitectura entran en ese momento en la escuela llamada preparatoria.

La sección preparatoria tiene por objeto el familiarizar al alumno con el dibujo arquitectónico, el hacerle conocer la arquitectura de la an-

tigüedad y la proporción de los órdenes, hacerle hacer trazado de sombras y lavado, hacerlo dibujar a mano alzada y en perspectiva, fragmentos de arquitectura y motivos de arquitectura ornamental, capiteles, ángulos de cornisas, vasos, cónsolas, etc., etc. Se podrá recurrir útilmente a nuestros museos para poner bajo los ojos de los alumnos elementos de arquitectura de los diferentes estilos. Y estos últimos ejercicios tenderán a familiarizar al alumno con dibujos correctos, exentos de esa habilidad de parada que no es otra cosa que un engaño y del que algunos alumnos llamados bri-

Octavo Concurso Estímulo de Arquitectura (S. C. de A.)



Primer premio

Autor: JOSÉ SAN ROMAN

llantes, han tenido tanto trabajo para deshacerse cuando se han hallado frente a las realidades de la profesión de arquitecto.

La habilidad debe ser sincera, de buen talante; ella será mucho más larga de adquirir que lo que se llama en estilo de taller "la patte", pero ella permitirá al alumno de formarse el ojo y el gusto, porque le proveerá la posibilidad de abordar el estudio momentáneo de las obras de arte del pasado en todos los estilos, permitiéndole traducirlos sin deformarlos, sin quitarles su carácter, su armonía. Hacemos ardientes votos y esperamos que estos estudios serán una base para la cultura de su personalidad en el porvenir.

Luego, durante este período, dibujo arquitectónico y dibujo, lo más posible, de fragmentos de arquitectuara y de ornamentación de los diversos estilos; y, conjuntamente con los ejercicios precedentes, cursos científicos, prolongación de los cursos del período precedente, comprendiendo los complementos de la geometría, la geometría descriptiva, la estereotomía, la perspectiva y la arqueología.

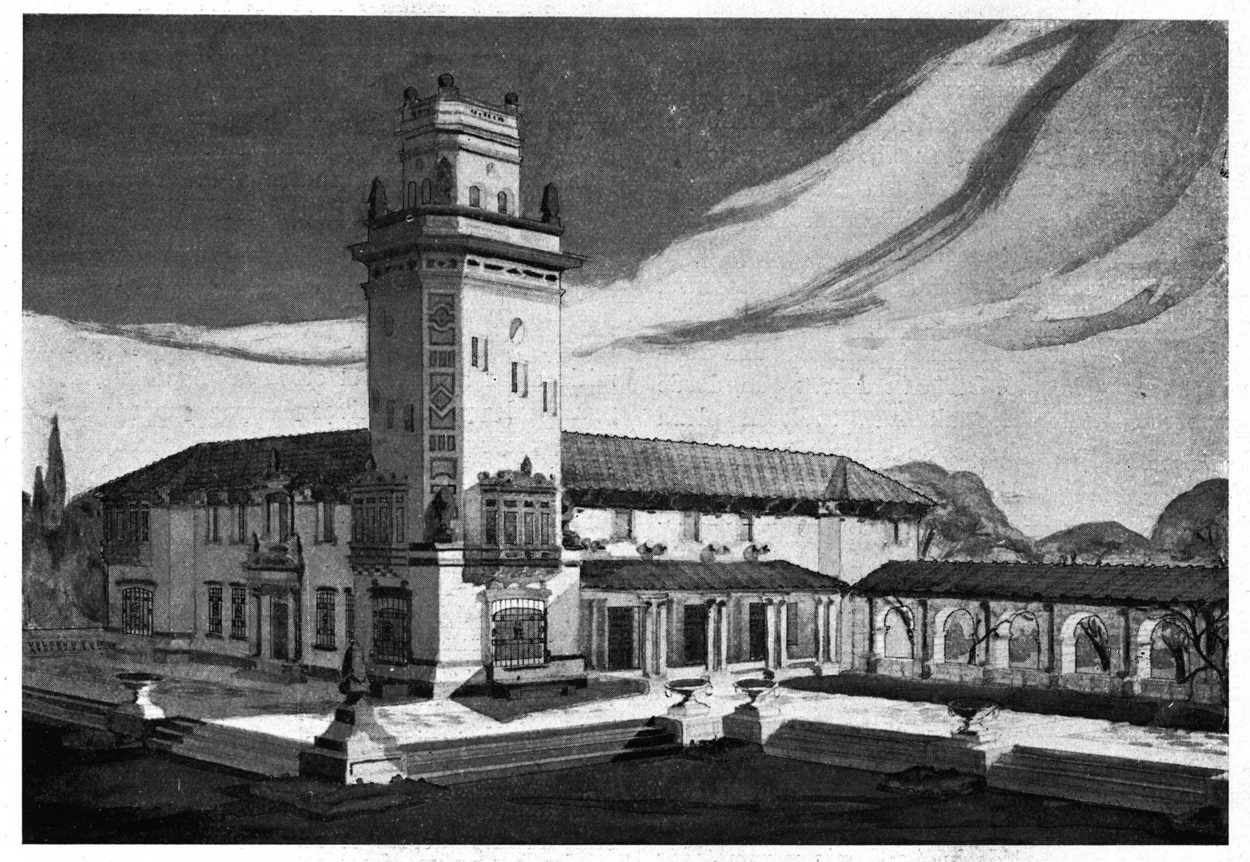
Los jóvenes formados fuera de la Academia deberán presentarse a los exámenes obligatorios, preparados a este efecto, para ingresar en la sección siguiente, llamada de los talleres. Habrá dos sesiones de examen por año. La duración de los estudios será determinada por los exámenes.

Durante este período, los alumnos deberán frecuentar la Academia todo el día; las horas que dispusieran ahora por la tarde no podrían serles de gran utilidad, por ser ellos aún demasiado inhábiles para prestar servicios apreciables a un patrón cualquiera, y su tiempo demasiado precioso para que lo pierdan en las tareas inferiores de una oficina.

Períodos sucesivos. — Talleres

Se crearían talleres en la Academia, cada uno con un profesor a su frente. El número de talleres estaría en relación con el número de alumnos, no debiendo éstos exceder de 30 a 35.

OCTAVO CONCURSO ESTÍMULO DE ARQUITECTURA (S. C. de A.)



Proyecto premiado con el 2º. premio
Lema "Cisneros"

Autor:
JULIO BERMÚDEZ

Los estudios en estos talleres se dividirán en dos períodos y serán organizados de la manera siguiente:

Los alumnos del primero y del segundo período trabajarán conjuntamente.

Este método de trabajo realizará la enseñanza mútua, porque los alumnos adquirirán fácilmente la costumbre de consultarse, de ayudarse los unos a los otros. El recién llegado trabaja al lado del alumno antiguo que hace su último proyecto; se interesa a lo que ve hacer, oye críticas y consejos. Importa, a nuestro modo de ver, que este recién venido tenga ciertos conocimientos, que habrá adquirido en la sección preparatoria de arquitectura, conocimientos que le asegurarán la consideración del antiguo y les dispondrá a ambos a una recíproca buena voluntad. Sería de desear que, desde el ingreso al taller, los alumnos tuviesen plena conciencia de sus deberes, de manera a asegurar, por su conducta digna, el buen funcionamiento de los cursos y permitir así la supresión de una asidua vigilancia.

Los alumnos de una misma clase van en "loge" con la mayor frecuencia posible y hacen en ella esbozos, según programas comunes a los talleres.

Toman copia de sus esbozos,y en el taller, bajo la dirección y con los consejos del profesor, estudian un proyecto y hacen uno o más dibujos concluídos (rendus) que, pegados sobre bastidor, son expuestos en el local de la Academia y sometidos a un Jurado compuesto de profesores de la misma. Este Jurado se completará con una serie de miembros arquitectos extraños a la Academia y titulares de talleres libres, cuyos alumnos hubiesen obtenido en el curso del año precedente distinciones cuyo número e importancia se determinará. El Consejo Académico podría igualmente invitar a otros determinados arquitectos para la formación del Jurado.

Para los esbozos de proyectos a estudiar en el taller, sería de desear que se permitiese a los alumnos documentarse sobre el proyecto a preparar, a fin de que puedan producir un trabajo útil.

Este método de trabajo tiene ventajas considerables. En cada visita, el profesor examina sucesivamente el trabajo de cada alumno, hace la crítica de su esbozo y la de sus estudios de detalle; dále consejos, dirige sus esfuerzos y todos los demás alumnos siguen la visita y asisten a todas las correcciones hechas para cada uno de ellos.

Resulta así que el trabajo del alumno no se limita a su propia tarea, sino que participa en los esfuerzos, en los estudios de todo el taller, ve lo que se hace bueno y mediocre, su criterio se forma poco a poco; otra ventaja está en la emulación, entre alumnos del mismo taller y entre los de los diversos talleres.

La crítica, el razonamiento se prosiguen fuera del taller, en la sala de exposiciones, abierta igualmente al público. Los trabajos de la sección de arquitectura se hacen conocer al exterior.

La diferencia entre las dos secciones de los talleres consistirá en la importancia y la naturaleza de los programas dados.

En la primera sección importará dedicarse principalmente a los estudios de los fragmentos de planos, es decir, vestíbulos, patios, escaleras, galerías, salas abovedadas o no, pabellón con terrazas, orangerías, ninfeas, etc. Esta nomenclatura puede dar una importante serie de programas, debiendo variar los datos sin cesar, de modo a permitir a los alumnos el estudiar disposiciones monumentales y decorativas siempre nuevas; convendrá a veces pedir detalles a mayor escala, a fin de familiarizar los alumnos con los estudios de estilos y de la molduración.

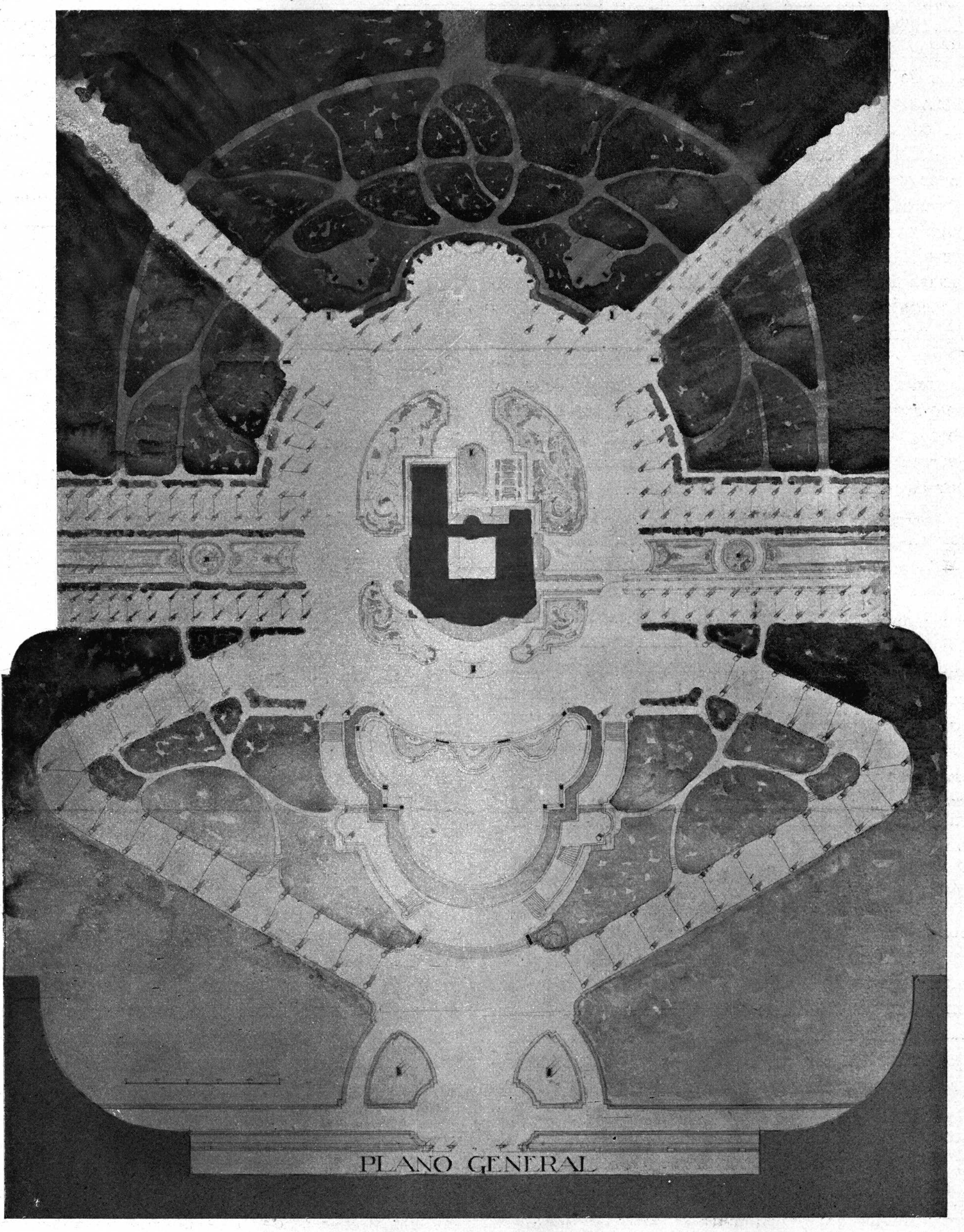
Conjuntamente con los estudios de arquitectura se proseguirá el del dibujo bajo todas sus formas, estudios que comprenderán también composiciones de ornamentación, así como se proseguirán los estudios científicos, estereotomía, perspectiva, grafoestética, arqueología, higiene, jurisprudencia. Estos cursos existen, por lo demás, en la Academia, y bastaría repartirlos por etapas, según las de los estudios de arquitectura, a fin de hacer coincidir el final de los estudios científicos con el de los estudios arquitecturales.

El trabajo de la sección superior de los talleres se haría, pues, según el mismo plan de la sección inferior. Los programas serían más extendidos y comprenderían el estudio de edificios de cierta importancia, habitaciones privadas de ciudad y campo, edificios públicos, teatros, bancos, bibliotecas, museos, escuelas, etc., etc., así como programas de composición decorativa.

Se instituiría un sistema de recompensas de variada importancia, llamadas menciones o medallas, que serían discernidas por el jurado de los concursos de arquitectura.

El reglamento diría el número de valores necesarios para pasar de la sección inferior a la superior y para ser promovido de la sección superior al certificado de fin de estudios. Esos alumnos de los talleres libres, es decir, los alumnos formados por arquitectos que no hagan parte del personal de enseñanza de la Academia, seguirían las prescripciones del reglamento en lo que concierne los esbozos hechos "en loge" y a las fechas de entrega de los proyectos. Estos proyectos serían, pues, aceptados, del punto de vista de su apreciación, absolutamente como los de los alumnos de los talleres de la Academia.

OCTAVO CONCURSO ESTIMULO DE ARQUITECTURA (S. C. A.)



Segundo premio

Autor:
JULIO BERMÚDEZ

Insistimos particularmente sobre la necesidad de establecer en la Academia un curso de "teoría de la Arquitectura", que no figura actualmente en el programa de estudios y que consideramos indispensable. Se trataría de hacer pasar bajo los ojos de los alumnos una documentación muy completa de planos, fachadas y cortes de los principales edificios erigidos en el mundo entero, con la exposición de los programas a que deberían satisfacer y la manera cómo fueron satisfechos.

Esta exposición debiera hacerse sobre todo para edificios modernos, llamando la atención de los alumnos sobre las dificultades halladas, sobre los medios especiales de construcción, sobre el empleo de los materiales, sobre todas las particularidades interesantes, en fin.

Siguiendo este curso de teoría, los alumnos estarían advertidos, documentados sobre los estudios de proyectos que deberían hacer en los talleres, de donde resultará que éstos se harían con mayor entendimiento, mayor conocimiento de causa y, por ende, con mayor satisfacción.

El final de los estudios y exámenes sería coronado con la obtención de un certificado constatando que el titular posee los conocimientos requeridos para ejercer la profesión de arquitecto (certificado de competencia). Este certificado sería una primera satisfacción dada a las reivindicaciones legítimas de la corporación entera de los arquitectos belgas. Esas sanciones, que intervendrían forzosamente en el porvenir, sea por parte de las administraciones, sea de los particulares en favor de los alumnos provistos de este certificado, aseguraría a la Academia una irradiación considerable y una afluencia de estudiantes cada día más importante.

Conclusión

Las grandes líneas del programa de reformas consisten, pues en:

1.° Colocar en la base de la enseñanza el dibujo bajo todas las formas, sin dejar de dar a cada uno, con un fin democrático, el medio de interesarse en la enseñanza de la arquitectura.

2.° Instituir entre cada grado de la enseñanza, exámenes obligatorios orales, escritos o gráficos, que permitirán alejar los sin-valor y acoger los alumnos formados fuera de la Academia.

3.° Crear en la Academia un centro de emulación y de enseñanza mutua basado en la libre elección del profesor por el alumno.

Es entendido que el alumno no podrá revocar su elección cada vez que se le ocurra hacerlo. El reglamento deberá prever las condiciones en las cuales podrá hacerse esta elección.

Para fijar la graduación de los cursos científicos y establecer la armonía de los mismos con la de los cursos de arquitectura, nos parece que sería útil consultar los profesores titulares de estos cursos.

Las medidas transitorias a tomar para pasar de la organización actual a la organización futura, sin dañar a los estudios, constituirán el objeto de otra deliberación.

El delegado de la "Soc. Central de Arquitectura de Bélgica"

O. Francotte

EXPROPIACION POR CAUSA DE INSALUBRIDAD

(Fin.—Véase N. 94)

III. Llegamos a la tercera forma de expropiación por causa de insalubridad, la expropiación de inmuebles malsanos considerados aisladamente. Es el término de la evolución de las ideas en materia de expropiación y la asimilación absoluta de las operaciones de higiene a las de vialidad: lo mismo que se expropia para abrir un trozo de calle sin que existan cambios en la manzana o sector donde se encuentra esta nueva vía, la administración expropiará acá y allá en los sectores más diversos, los inmuebles particularmente defectuosos desde el punto de vista de la higiene. Diríamos de buena gana que esta será la forma de más fácil realización y a la vez más útil para expropiar por causa de insalubridad. "En un gran número de casos, — dice M. Juillerat, — no es necesario emprender trabajos de conjunto para mejorar los inmuebles insalubres; los trabajos se limitan a la casa misma; las vecinas no son en general afectadas de ningún modo. Es preciso reconocer, sin embargo, que la tendencia actual de las diversas legislaciones es mucho más favorable a la expropiación por zonas. La posibilidad de la expropiación de un inmueble por causa de insalubridad, fuera de toda operación de conjunto, no está consagrada, a nuestro entender, más que en la legislación inglesa. La ley prevé la expropiación de un inmueble insalubre determinado, y eso en condiciones particularmente rigurosas, pues no se paga ninguna indemnización, contra lo que no sabríamos protestar demasiado. Pero esto no es más que una última *ratio*: en principio no se exige al propietario más que poner su inmueble en estado de salubridad.

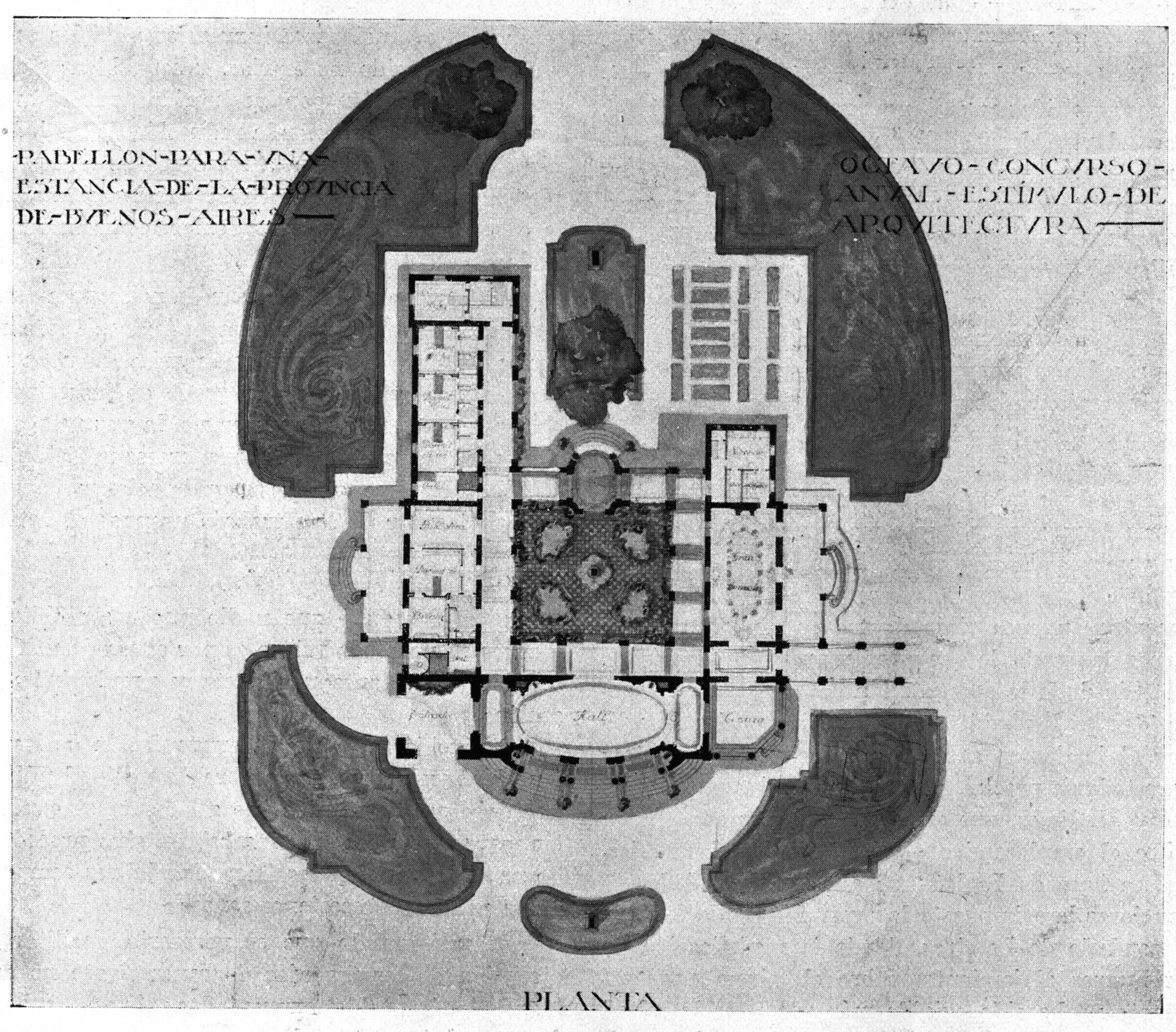
Es esta forma muy atenuada la sola admitida hasta aquí por la legislación francesa. La ley de 13 de Abril de 1850 sobre los alojamientos insalubres permitía ya imponer a los propietarios ciertos trabajos de saneamiento (art. 7.°) bajo pena de mejora en caso de inejecución. Si se reconocía que el alojamiento no era susceptible de sanearse y que las causas de insalubridad dependían de la habitación misma, la autoridad municipal podía prohibir

provisionalmente el alquiler del inmueble. La prohibición absoluta podía ser decretada por el Consejo de Prefectura, salvo recurso al de Estado; medidas rigurosas castigaban a los contraventores de esta prohibición.

La ley de 15 de Febrero de 1902 no preveía la ejecución obligatoria de trabajos de saneamiento en los inmuebles peligrosos para la salud de los ocupantes o de los vecinos.

Alarmados por las estadísticas relativas a la tomado parte en las Cámaras en la discusión del proyecto, sólo se han referido a las operaciones de conjunto. Menos difícil de realizar, imponiendo sacrificios menores a las finanzas públicas, con mucho menos peligro de atacar al derecho de propiedad o de obligar a la población de los inmuebles expropiados a emigrar, lo que a menudo es muy perjudicial, la expropiación individual de inmuebles insalubres daría con frecuencia resultados más eficaces para la higiene pública.

OCTAVO CONCURSO ESTIMULO DE ARQUITECTURA (S. C. de A.)



Segundo premio

Autor: JULIO BERMÚDEZ

mortalidad en ciertos sectores insalubres, los autores de los proyectos actualmente en discusión en Francia, han previsto la expropiación por zonas.

Sin duda la proposición Siegfred autoriza la expropiación de inmuebles, grupos de inmuebles o sectores reconocidos insalubres. Tomada a la letra, permite, pues, expropiar un inmueble determinado; pero su autor no ha pensado más que en la expropiación por zonas, y todos los oradores que han

¿Cómo se realizarán estas vastas expropiaciones reconocidas necesarias para el saneamiento de las ciudades?

Se deberían aplicar los principios generales y reembolsar a los propietarios expropiados del valor total de sus inmuebles. Sería la solución más equitativa, pues el propietario no es generalmente responsable de la insalubridad, y la sola conforme con los principios generales en materia de expropiación

señalados al principio de este trabajo; la expropiación no debe tener lugar más que mediando una justa y previa indemnización. Sin embargo, considerando el interés y la extensión de las operaciones a emprender, ha parecido necesario aligerar las cargas de las ciudades, haciendo soportar una parte de los gastos a los propietarios.

Además, cuando en lugar de expropiar se limitaba a imponer trabajos de saneamiento al propietario de un inmueble insalubre, estos trabajos se dejaban a su cuenta sin indemnización por los gastos improductivos que le eran impuestos.

En una medida análoga se concibe que la indemnización de expropiación se reduzca, por el hecho de la insalubridad del inmueble en las condiciones admitidas en el Congreso de Ginebra, de 1906. Pero el voto de este Congreso comprende una segunda parte que es igualmente necesario no perder de vista "que se ocupe igualmente de la reconstrucción de habitaciones salubres de pequeños alquileres sobre el emplazamiento de los inmuebles expropiados o en su inmediata vecindad."

Es éste un aspecto esencial de la cuestión. Si se procedía a la expropiación de los inmuebles más insalubres tomados aisladamente, el problema sería menos delicado, los inquilinos del inmueble expropiado encontrarían así más fácilmente alojamiento en su vecindad, lo que no ocurre con las expropiaciones de manzanas o sectores enteros. Las familias muy pobres alojadas en los inmuebles demolidos se verán obligadas muchas veces a ir muy lejos para encontrar nuevos alojamientos en análogas condiciones de precio, lo que tiene graves inconvenientes.

Sin duda la construcción de habitaciones baratas dará a los habitantes de los inmuebles demolidos alojamientos sanos por precios equivalentes; pero todavía precisa, para evitar los inconvenientes a que aludimos, que estos inmuebles se encuentren sobre el emplazamiento mismo de los destruídos. Así se hace en Inglaterra; allí las necesidades financieras han impuesto la excepción tan sólo para el condado de Londres, donde la reedificación de los nuevos alojamientos sobre el mismo emplazamiento no ha sido exigida más que para la mitad de los habitantes de los inmuebles destruídos.

El texto de la proposición Siegfred, que permite a la Comuna explotar por su cuenta durante dos años habitaciones insalubres obligándose enseguida a demolerlas, aunque no se aseguren nuevos locales a los inquilinos de los inmuebles destruídos, ha sido objeto de serias críticas, pues si es deber de la colectividad destruir casas peligrosas a la salud de sus habitantes, le incumbe igualmente asegurar el alojamiento de los que ocupaban los inmuebles evacuados; con el sistema admitido en Francia por la Cámara de Diputados, no se hace, en realidad, más que agravar la situación de las familias obreras.

En fin, en otro orden de ideas, no sabríamos insistir demasiado sobre la necesidad de tratar la expropiación de los inmuebles insalubres independientemente de toda operación general relativa al conjunto de un sector. No hay que dejarse hipnotizar demasiado por la idea de grandes operaciones de conjunto; éstas pueden ser algunas veces necesarias, pero presentarán siempre graves inconvenientes: las cargas financieras serán demasiado pesadas y, por otra parte, bajo pretexto de sanear completamente un sector, se corre el riesgo de extender las operaciones a inmuebles para los cuales no hubieran sido necesarias. Ahora bien; puesto que la expropiación por insalubridad parece arrastrar necesariamente, por la reducción de las indemnizaciones, una mengua a los derechos de los propietarios expropiados, todavía precisa limitarla a lo que la utilidad pública exige como indispensable.

La higiene no debe servir de máscara a tentativas de rapto de propiedades privadas. Desde este punto de vista la expropiación aplicada no a sectores o manzanas, sino por grado de insalubridad de los inmuebles, nos parecería a la vez más práctica y más respetuosa de los intereses individuales.

Inspirándose en las consideraciones desarrolladas, el autor de este trabajo propuso el voto siguiente:

"El Congreso,

"Considerando que nadie puede ser obligado a ceder su propiedad si no es por causa de utilidad pública y mediante una justa y previa indemnización;

"Considerando que la expropiación de los inmuebles insalubres es una obra de utilidad pública que debe ser perseguida, no solamente atacando a las manzanas o sectores insalubres, sino procediendo parcialmente con las fincas insalubres comprendidas entre construcciones sanas;

"Considerando que es necesario facilitar la ejecución de los trabajos de saneamiento no evaluando los inmuebles expropiados más que en lo referente al importe del gasto que supondrían los trabajos necesarios para ponerlos en estado de salubridad, sin que, sin embargo, bajo ningún pretexto llegue a constituir una expoliación;

"Considerando, por otra parte, que es indispensable proporiconar a los habitantes de los inmuebles expropiados habitaciones salubres de pequeños alquileres sobre el emplazamiento de los inmuebles expropiados o en su vecindad inmediata;

"Emite el voto que las leyes que se dicten en el futuro tengan en cuenta estas diversas necesidades."

OCTAVO CONCURSO ESTIMULO DE ARQUITECTURA (S. C. de A.)



Proyecto premiado con el 3er. premio
Lema "Fathma"

Autor:
LUIS C. CORBIÈRE

Sociedad Central de Arquitectos

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Sesión del 22 de Octubre de 1914

Presentes: (Orden de llegada) DEL VALLE, HARPER, SILVA, WALDORP, KRONFUSS, LANÚS.

Presidencia: Sr. E. M. LANÚS.

Se leyeron cartas de los señores Buschiazzo (J. A.), Christophersen, Hary, Damianovich y Velázquez, aceptando todos el cargo de miembros de la Comisión nombrada para estudiar el proyecto de reglamentación de la profesión.

Se lee un proyecto de Código profesional, presentado por el señor Silva, quien lo funda en breves consideraciones, pidiendo que antes de tratarlo se lea otro proyecto análogo que ha sido presentado por el señor asesor. Así lo hace el señor secretario, que da íntegra lectura a un proyecto de Código profesional elevado a la Comisión por el doctor Damianovich. A continuación, el vocal señor Silva pide se considere como retirado su proyecto, por encontrar más completo el del señor asesor y haber sido su objeto iniciar el estudio de una cuestión que considera de importancia para la profesión. Después de un cambio de ideas se resuelve, por indicación del señor presidente, que se remita una copia del proyecto Damianovich a cada miembro de la C. D. para que pueda estudiarse con detención y resolverse en la reunión próxima si deberá citarse a asamblea extraordinaria para la sanción de dicho Código, como lo solicita el señor asesor.

Se lee una nota del Instituto de Ingenieros y Arquitectos de Valparaíso (Chile), proponiendo el canje de la revista que publica con la de esta Sociedad. Después de examinar los cuatro primeros números de aquella revista, que han sido remitidos a ésta, se resuelve acceder al pedido.

El vocal señor Waldorp informa a la Comisión acerca de los trabajos de la Sub-Comisión que debe aprobar las Bases generales de Contrato. Manifiesta que la tarea está por terminarse, después de varias reuniones, donde el punto ha sido estudiado con detención.

Da cuenta el señor presidente que la Sub-Comisión que se nombró para las gestiones que debían hacerse ante la Federación de diplomados universitarios, no ha podido llenar su cometido, en razón de haber sido imposible comunicarse con el presidente provisorio de la misma Ing. señor Besio Moreno. Por lo tanto, queda resuelto dirigir una nota a dicho señor, haciéndole saber que la Sociedad Central de Arquitectos, teniendo en vista la posible sanción del proyecto de ley sobre reglamentación de las profesiones de arquitecto, ingeniero y agrimensor, desiste de formar parte de la Federación de diplomados, por considerar que ésta no tendría entonces ningún rol práctico que desempeñar.

El señor Silva da cuenta de haber presentado la solicitud sobre rebaja de la patente profesional, y de haber iniciado trabajos personales ante la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados para conseguir dicha rebaja.

El mismo señor Silva propone modificar el formulario para la planilla de datos biográficos que archiva la Sociedad. Después de considerarse este punto, queda resuelto mantener el formulario en uso, y pedir a los socios que no lo hayan remitido aún, quieran hacerlo a la brevedad posible, para completar la colección.

Sesión del 26 de Noviembre de 1914

Presentes (Orden de lelgada) DEL VALLE, HARPER, LANÚS, BROGGI, REPETTO, ARANDA.

Presidencia: Sr. E. M. LANÚS.

Se discute la conveniencia de llamar a una asamblea para someterle el proyecto de Código remitido por el señor asesor letrado doctor Damianovich. Después de un cambio de ideas se conviene en que se llame a asamblea extraordinaria, debiendo previamente remitirse a los socios una copia, a fin de que se discuta y apruebe el proyecto tal cual lo ha redactado el doctor Damianovich, a quien así se le comunicará.

Se lee una nota de la Comisión designada por la última asamblea ordinaria para redactar y dar por aprobdo en definitiva el proyecto de "Cláusulas generales y pliego de condiciones". Esta Comisión, formada por los señores Folkers, Vidal Cárrega, Silva (hijo), Waldorp, Pasman y doctor Damianovich, remite el proyecto soncionado y pide sea impreso para uso de los asociados que lo soliciten. Después de explicar el señor secretario, que el doctor Damianovich ha tomado a su cargo la tarea de averiguar si es posible hacer la impresión en papel sellado, queda resuelto, como medida previa, solicitar presupuesto a varias casas del ramo, para esa impresión, dejándose para más adelante la forma en que se hará el trabajo y la cantidad de ejemplares a imprimir.

Se lee un pedido del Comité Argentino para la Exposición de California, a fin de que la Sociedad concurra al certamen con un grupo de fotografías de obras proyectadas por sus socios. Teniéndose en cuenta el éxito de las anteriores presentaciones de la Sociedad en la Exposición de Roubaix y de Turín, queda resuelto acceder a lo solicitado y pedir a los socios el envío de las fotografías que crean convenientes.

Se lee una nota del arquitecto señor Verga Brambilla, renunciando su carácter de socio. Se resuelve aceptar esa renuncia.

Se resuelve enseguida que la entrega de los premios del 8.º concurso "Estímulo de Arquitectura", se haga el día jueves 3 de Diciembre a las 5 p. m. ante la Comisión Directiva y los miembros del Jurado que intervinieron en el

certamen; debiéndose pedir al señor presidente honorario quiera concurrir al acto para que los premiados reciban de sus manos la recompensa que les corresponde.

Se lee una nota del presidente de la Comisión provisional de la Vinculación de diplomados, relativa a los trabajos de esa institución. Habiéndose ya desligado la Sociedad de la Federación, se resuelve acusar recibo de la nota, que fué recibida después de remitirse la comunicación donde se anunciaba lo resuelto por la C. D. en sesión anterior.

Se lee una nota del Centro Nacional de Ingenieros invitando a la C. D. para una velada de homenaje a la memoria del ingeniero Luis A. Huergo. El señor presidente manifiesta haber concurrido al acto. Se resuelve solicitar del Centro un ejemplar del retrato del ingeniero Huergo, a fin de conservarlo en el local social.

Da cuenta el señor secretario de haber pasado al señor bibliotecario una propuesta de venta de una obra de arquitectura sobre Versailes. Se resuelve, que hasta nueva disposición de la C. D., no se acepten propuestas sobre adquisiciones de libros.

Se lee una nota del Museo Social Argentino, pidiendo el apoyo moral de la Sociedad hacia un pedido que ha presentado al P. E. referente a la necesidad de hacer gestiones conjuntamente con los gobiernos de las demás naciones de América, para evitar los enormes perjuicios que están causando a los neutrales los demás países que intervienen en la conflagración europea. Se resuelve contestar aplaudindo la idea y adhiriéndose a ella.

Por indicación del señor presidente, se cambian ideas sobre la conveniencia de hacer gestiones para que las obras de arquitectura que deban hacer ejecutar aquellas reparticiones públicas que no tienen arquitectos, sean motivo de un concurso que garantice la intervención en ella de verdaderos profesionales.

El señor presidente manifiesta que habiendo tenido a la vista un resumen sobre las entradas y gastos de la Sociedad, presentado por el señor tesorero, cree llegado el caso de tomar alguna medida, para evitar una situación difícil, ya que actualmente las entradas sólo superan a los gastos en una pequeña cantidad mensual. Se considera que el alquiler mensual del local es excesivo actualmente, y que sería necesario obtener una rebaja. Después de estudiarse el punto, se conviene en pedir previamente a los expositores de la Exposición de Materiales, quieran manifestar si mantendrán sus muestrarios hasta el término de nuestro contrato de locación; y una vez obtenido ese dato, hacer gestiones ante el propietario para conseguir una rebaja que permita a la Sociedad hacer frente a sus gastos con cierto desahogo.

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS GENERALES PARA CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES ADOPTADO POR LA S. C. DE A.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Al Sr. Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, Ingeniero Civil don Eduardo M. Lanús

Tenemos el agrado de remitir a usted por separado las "Cláusulas generales y pliego de condiciones" sancionadas por esta Comisión, después de detenido estudio, y en cumplimiento de la misión que le fuera encomendada en la última Asamblea Social.

Rogámosle se sirva ordenar se impriman en número prudencial y se avise a los señores socios, para que puedan retirar los ejemplares que les sean necesarios, en las condiciones que determine la Comisión Directiva que usted tan dignamente preside.

Saludamos a usted atentamente,

Enrique Folkers — Miguel A. Damianovich — J. Waldorp (h.) *— A. Silva* (h.) *— C. Vidal Cárrega — Raúl G. Pasman.*

BASES PARA LA LICITACION

de la obra situada en . . . .
calle . . . . N.º . . . .
Parroquia . . . . Distrito . . . .
de propiedad de don . . . .
según planos formulados por el Arquitecto . . . .

Artículo 1.º — Las propuestas de los contratistas se presentarán en planillas que habrá a disposición de los interesados en la Sociedad Central de Arquitectos, y en pliego cerrado, firmado y lacrado, antes del día . . . . de . . . . de 19 . . . . a las . . . . . . en . . . . . .

Art. 2.º — Los contratistas presentarán sus propuestas en planillas generales, cómputos métricos, precios unitarios y suma total. Esta suma total será la que en definitiva regirá para el pago total de la obra; no pudiendo el Contratista en ningún caso reclamar aumentos si hubiere error en sus cómputos u operaciones. A título informativo podrá el Arquitecto suministrar planillas de cómputos.

Art. 3.º — El Propietario aceptará la propuesta que más convenga a sus intereses o las rechazará todas, devolviendo la documentación completa de las no aceptadas.

Art. 4.º — Será también obligatorio para el Contratista suministrar los antecedentes de su ejercicio de Constructor patentado o certificados de la oficina respectiva, si así lo fueran requeridos y las garantías siguientes: . . . .

CLAUSULAS GENERALES

INDICE

CAPITULO I

EXPOSICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

Artículo 1.º — El señor . . . . propietario de un terreno situado en . . . . calle . . . . N.º . . . . Parroquia . . . . Distrito . . . . compuesto de las siguientes dimensiones y linderos . . . . lo que hace una superficie aproximada de . . . . metros cuadrados, según croquis que se acompaña, y que, según título, no le comprenden restricciones ni servidumbres; ha resuelto construir por contrato . . . . según los planos proyectados por el Arquitecto . . . .

PIEZAS O DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Art. 2.º — El Contratista . . . .

declara haberse impuesto de las piezas que forman este contrato y que son: a) los planos proyectados; b) las cláusulas generales; c) la Memoria descriptiva; d) las especificaciones; e) el presupuesto aceptado; y se obliga a ejecutar la obra por el precio y en las condiciones que se estipulan, bajo la inmediata y única dirección del Arquitecto . . . . de acuerdo con todas las reglas del arte y en un todo con las prescripciones de las leyes y reglamentos en vigencia.

GASTOS DE LA OBRA, DERECHOS, ETC.

Art. 3.º — Son de cuenta del Contratista: a) todos los gastos que origine la obra, materiales, salarios, enseres, agua de construcción, luz, fuerza motriz y derechos municipales o nacionales; b) todas las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra y que deban ser presentados ante las autoridades correspondientes, los que deberán tramitarse en todos los casos a su exclusivo nombre.

CAPITULO II

SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS. — EMPLEADOS DEL ARQUITECTO

Art. 4.º — Se reconoce que la superintendencia de los trabajos es del resorte exclusivo del Arquitecto y que sus dependientes pueden representarle en la obra, debiendo el Contratista dispensarles a uno y otros el mayor acatamiento a sus órdenes, dándoles cumplimiento sin dilación ni subterfugio, ya sea en lo que se refiere a la ejecución de los trabajos como a la disciplina del personal.

FALTAS DE RESPETO

Art. 5.º — Cuando el Arquitecto se lo exija, el Contratista deberá despedir inmediatamente de la obra a toda persona por él empleada que, a juicio de aquél, sea incompetente o se conduzca mal. Las personas así despedidas no podrán volver a trabajar en la obra.

PRESENCIA DEL CONTRATISTA O DE UN CAPATAZ

Art. 6.º — El Contratista atenderá personalmente la obra con todo el cuidado que ella exija. No podrá sub-contratarla sin la autorización del Propietario. En caso de autorizar éste el sub-contrato, no por ello queda desligado el Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en estas cláusulas.

VIGILANCIA DE LAS OBRAS

Art. 7.º — La vigilancia del Arquitecto no disminuirá de ningún modo la responsabilidad del Contratista y todo accidente, daño, contratiempo o desgracia, de cualquier nombre, clase u origen que fuese, como también toda desviación del plano o de las especificaciones, serán por cuenta y riesgo del Contratista.

CAPITULO III

INICIACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Art. 8.º — El Contratista iniciará los trabajos dentro de . . . . de firmado el contrato de construcción, de acuerdo con lo en él establecido, y hará la entrega de la obra concluída a los . . . . meses de la fecha, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado.

PLAZOS ESPECIALES

Art. 9.º — Dentro del plazo total fijado para la conclusión de los trabajos, podrá el Arquitecto imponer al Contratista plazos especiales para la terminación de ciertas partes de la obra, siempre dentro de lo prudente y razonable.

MULTAS

Art. 10. — Si el Contratista no termina la obra en el plazo fijado en el artículo 8.º, será pasible de una multa de $ . . . . por cada . . . . de retraso, salvo caso fortuito y de fuerza mayor, a juicio del Arquitecto.

MEDIDAS DEL TERRENO

Art. 11. — Antes de darse principio a las obras, el Contratista entregará al Arquitecto las medidas exactas del terreno, según las operaciones personales que él pueda practicar, y en caso de discrepancia con las que figuren en los planos formulados, se tomarán sólo en cuenta cuando lleguen debidamente comprobadas a un aumento o disminución de un 6 o|o de la superficie del piso inferior del edificio.

PEONES PARA EL ARQUITECTO

Art. 12. — En los casos de mediciones, el Contratista facilitará al Arquitecto o sus dependientes los peones que se necesiten, sin que por esto pueda exigir retribución alguna.

ACTIVIDAD EN LOS TRABAJOS, PERSONAL IDÓNEO Y CAPATAZ

Art. 13. — A los efectos de los artículos anteriores, el Contratista se compromete a iniciar los trabajos con actividad, celo y competencia, en todo y cada uno de los ramos que abracen las diversas estructuras de la obra, para cuyo efecto conducirá los trabajos con personal idóneo suficiente, los que serán vigilados de inmediato por un capataz de reconocida competencia.

INSPECCIÓN DE MATERIALES. — CONDICIONES DE SU ACEPTACIÓN O RECHAZO

Art. 14. — Los materiales y materias de toda clase serán de buena calidad y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en las especificaciones o exigidas por el Arquitecto. Se les someterá antes de emplearlos al examen de éste o del empleado que designe.

COPIA DE PLANOS Y DOCUMENTOS

Art. 15. — El Arquitecto suministrará al Contratista dos copias de todos los planos y documentos del contrato, incluso la copia original firmada por el Propietario. Si el Contratista extraviase cualquiera de estas piezas, será de su cuenta la reposición.

EXISTENCIA DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES EN LA OBRA

Art. 16. — En la obra deberá existir una oficina de administración con carácter precario, en donde se tendrán siempre a la vista los planos duplicados, los elementos de dibujo necesarios, los aparatos de medir y nivelar y aquellos documentos oficiales que puedan ser exigidos por las reparticiones públicas.

CAPATAZ

Art. 17. — El capataz a que se refiere el artículo 13, recibirá las instrucciones del Arquitecto y se hará de cuenta que esas instrucciones hayan sido dadas al Contratista en persona. El Contratista responderá de las penalidades que le fueren impuestas por la falta de planos y el permiso municipal.

ABASTECIMIENTO DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA

Art 18. — El Contratista tendrá siempre en la obra las

cantidades de materiales que a juicio del Arquitecto se requieran para la buena marcha de la obra.

Enseres

Art. 19. — El Arquitecto podrá exigir el empleo de enseres, métodos u operarios que aumenten o mejoren la calidad de los mismos. Esta cláusula no exime al Contratista de proveer esos materiales o enseres para la mejor satisfacción de los trabajos. Si en cualquier momento los métodos y enseres adoptados por el Contratista pareciesen ineficaces o inadecuados al Arquitecto, éste podrá ordenar a dicho Contratista que acrezca la eficiencia de esos métodos o enseres o los modifique convenientemente, y queda entendido que aún cuando el Arquitecto no hubise exigido oportunamente al Contratista ese aumento de eficiencia o esa modificación, dicho Contratista no queda eximido de la responsabilidad que le concierne en caso de que las obras fuesen de mala calidad, como tampoco de terminar las obras en el plazo acordado.

Sobrestante

Art. 20. — El Propietario se reserva la facultad de nombrar por su cuenta un sobrestante que deberá tener los conocimientos técnicos suficientes para hacer el examen prolijo de toda la obra durante su construcción, el que estará a las órdenes directas del Arquitecto y tendrá la obligación de informarle de cualquier contravención a las presentes cláusulas.

Gremios

Art. 21. — Antes de dar principio a los trabajos el Contratista está obligado a suministrar al Arquitecto la lista de los distintos gremios que vaya a emplear en la obra, con el objeto de que el Arquitecto pueda cerciorarse previamente de su competencia, quedándole prohibido el ocupar en la misma los que fueron descalificados.

Disciplina entre los gremios

Art. 22. — La disciplina entre los diferentes gremios que intervengan en la obra queda a cargo del Contratista, quien será siempre responsable del orden y de los perjuicios que pudieran causar. A los efectos de la ejecución de las obras está obligado a facilitar el trabajo de los dichos gremios, aún cuando operen por cuenta del Propietario, debiendo avisar al Arquitecto días antes de terminarse dichos trabajos, para que éste practique la inspección correspondiente y pueda ordenar su terminación. En caso de no hacerlo, el Arquitecto podrá ordenar se descubran dichos trabajos, para que éste practique la inspección correspondiente y pueda ordenar su terminación. En caso de no hacerlo, el Arquitecto podrá ordenar se descubran dichos trabajos. El nuevo trabajo se hará por cuenta del Contratista.

Vicios de construcción

Art. 23. — Cuando el Arquitecto constate que existen vicios en los materiales o en la ejecución de las obras no visibles, podrá ordenar, así sea durante la construcción o antes de la recepción definitiva, la demolición y la reconstrucción de las obras defectuosas.

Recepción de la obra

Art. 24.º — La recepción de la obra se practicará en dos términos: 1.º, el llamado *recepción provisoria*, que comprende el caso de haber anunciado el Contratista que ha terminado la obra; — en este caso, el Arquitecto, previa inspección, dará por recibida provisoriamente la obra; —y 2.º, el de la *recepción definitiva*, que tendrá lugar a los . . . . meses de la recepción provisoria y siempre que la obra esté en esas condiciones, a juicio del Arquitecto.

CAPITULO IV

Sistema de contratación y precio de la obra

Art. 25. — Las obras que toma a su cargo el Contratista don . . . . .se ejecutarán por . . . .

Formas de pago

Art. 26. — El Propietario pagará el importe de la construcción en la forma que se establece a continuación, integrando al Arquitecto sus honorarios de acuerdo con el Arancel de la Sociedad Central de Arquitectos: . . . .
Estos pagos se efectuarán por . . . . a la presentación de los certificados firmados por el Arquitecto, según los plazos convenidos en estas cláusulas y ellos harán fé para la liquidación final una vez practicada la recepción definitiva de la obra. No darán derecho al Contratista para considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada cuenta alguna parcial anterior a la liquidación. El propietario no abonrá al Contratista suma alguna sin el visto bueno del Arquitecto.

CAPITULO V

Trabajos adicionales

Art. 27. — El Arquitecto, de común acuerdo con el propietario, podrá, sin alterar la validez de este contrato, introducir modificaciones en los planos y materiales de construcción estipulados, siempre que ellos no alteren fundamentalmente el carácter de la obra. Se dará aviso oportuno de ellas por escrito al Contratista y únicamente se indemnizará cuando importen una demolición, remoción o pérdida de material, mano de obra o cualquier perjuicio debidamente comprobado. Para la estimación de estas modificaciones se aplicarán los precios unitarios del presupuesto presentado por el Contratista y el excedente o disminución de gastos que ellas importen será agregado o restado del precio total fijado. El Contratista no podrá pretender indemnización, ni prórroga de plazo cuando los adicionales no excedan del . . . . . o|o del importe total de la obra.

Precios fuera de presupuesto

Art. 28. — Si los trabajos adicionales originados por estas modificaciones no tuvieran precio unitario en la planilla presentada por el Contratista, serán avaluados equitativamente por ambas partes y fijados antes de comenzarse. En caso de no avenirse, el propietario podrá contratarlos con terceros en cualquier forma. El Contratista no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin autorización previa y escrita.

El Arquitecto ordena modificaciones

Art. 29. — En casos urgentes excepcionales y cuando sea materialmente imposible obtener con la rapidez necesaria la autorización escrita del Propietario, podrá el Arquitecto, con su sola firma, ordenar trabajos adicionales, siempre que no excedan de un . . . . o|o del importe total de la obra. Dichos trabajos serán tasados y pagados en la misma forma que los adicionales a que se hace referencia en el artículo anterior.

Invariabilidad de los precios contractuales

Art. 30. — El Contratista declara que los precios con-

signados en sus presupuestos son invariables y no podrán experimentar cambio alguno, salvo caso de así convenirse previamente entre el Contratista y el Propietario.

BUENA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 31. — El Contratista proveerá de todo aquello que en opinión del Arquitecto sea requerido para emprender, ejecutar y completar el conjunto de los trabajos como para un contrato y una obra completos y enteros, en la forma que se infiere y de conformidad con el verdadero designio de los planos, especificaciones y demás documentos contractuales tomados por junto, aunque los planos o las condiciones no representen ni mencionen todos los elementos necesarios al efecto.

CAPITULO VI

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Art. 32. — El Contratista responde por el Propietario, Arquitecto y empleados de éstos, de toda reclamación o acción que pudiese entablárseles: a) por razón de injuria, daño o perjuicio, ocasionado en la obra o sus anexos, ya sea por impropiedad de cualquier material o aparato empleado en la obra, ya sea por negligencia, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros; b) por uso de materiales, enseres o sistemas patentados cuyo derecho de uso no haya previamente adquirido; c) por interrupciones del tráfico, desagües naturales o violaciones de leyes u ordenanzas vigentes. El propietario podrá retener en su poder de la suma que adeude al Contratista, la cantidad que a juicio del Arquitecto se estime conveniente, hasta tanto las reclamaciones o acciones interpuestas hayan sido finiquitadas.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Art. 33. — Serán por cuenta del Contratista todas las pérdidas o perjuicios que pudiese experimentar la obra por la acción de los elementos, de personal y la reparación de dichos arreglos o degradaciones hasta la entrega del edificio al Propietario. Si el Propietario suministrase materiales u objetos que sean parte integrante de la obra, el Contratista será único responsable de todo daño o perjuicio que pudieren recibir.

SUB-CONTRATISTAS. — RESPONSABILIDAD POR OBRAS SUB-CONTRATADAS

Art. 34. — El Contratista deberá imponer a los subcontratistas las mismas responsabilidades que él asume por este contrato en general y especialmente por las consecuencias que pueden derivarse de cálculos erróneos de estática o dinámica en los respectivos trabajos, sin que esto elimine la responsabilidad del Contratista.

CAPITULO VII

RESCISIONES EN GENERAL

Art. 35. — Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas: a) violación de sus disposiciones o de lo establecido en las especificaciones y planos formulados; b) por negligencia, incapacidad o mala fé del Contratista; c) por cesión del contrato; d) por concurso judicial o fallecimiento del Contratista; e) por falta de cumplimiento a los pagos por el Propietario.

HECHOS DEL CONTRATISTA

Art. 36. — Si a juicio del Arquitecto y Propietario, el trabajo no se ejecutase con la perfección y rapidez exigibles para que la obra se termine en las condiciones técnicas y plazos del contrato, podrán éstos, previo aviso de siete días por carta certificada, declarar rescindido el contrato, *ipso facto*, sin interpelación judicial ni extrajudicial, — y de la misma manera y con apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, ocupar la obra con todos los materiales y enseres que contenga y hacer retirar de ella todo o parte del personal; — a cuyo efecto el Contratista renuncia desde ya al derecho de retención que la ley le acuerda y reconoce en este caso en el Propietario la posesión y tenencia. Esto se hará previo inventario y tasación levantado por el Arquitecto ante testigos. Si el Propietario se viese obligado a recurrir a esta medida, suspenderá todo pago al Contratista hasta seis meses después de terminada la obra. Si para terminarla de acuerdo con este contrato se viere obligado a efectuar desembolsos superiores al precio estipulado en el art. 25, serán ellos abonados por el Contratista. En este caso, el propietario no reconocerá sino los sub-contratos hechos con su aprobación. El Contratista será responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar esta toma de posesión.

CONCURSO O FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

Art. 37. — En caso de concurso judicial o fallecimiento del Contratista, el Arquitecto hará ante testigos un inventario de los materiales existentes y trabajos ejecutados, y sin más trámite se proseguirá la obra en la forma que convenga al propietario y por cuenta de él.

HECHOS DEL PROPIETARIO

Art. 38. — En caso de que la ejecución de la obra fuese demorada de una manera continua durante más de cuatro meses por hechos del Propietario, podrá el Contratista exigir de aquél, por vía extra-judicial, la prosecución de los trabajos. En caso de no poder proseguir, el Contratista podrá pedir la rescisión de este contrato sin perjuicio de las indemnizaciones que lícitamente deba pagársele por gastos improductivos originados por la obra durante su paro, por sub-contratos que deba anular, siempre que ellos hayan sido aprobados por el propietario. Esta indemnización no podrá extenderse a lo que perdiere el Contratista de ganar en los trabajos que aún le restare ejecutar.

FALTA DE PAGO

Art. 39. — A fin de que el Contratista no experimente atrasos en la prosecución de la obra por falta de pago de parte del Propietario, el Arquitecto fijará un límite, vencido el cual, el Contratista podrá rescindir el contrato, abonando el propietario los perjuicios ocasionados.

CAPITULO VIII

AJUSTE DE CONTESTACIONES

Art. 40. — Tanto el Propietario como el Contratista reconocen que el Arquitecto es el único y exclusivo juez para determinar la exacta interpretación de este contrato: a) cuando el sentido de sus párrafos no fuese claro; b) en caso de discrepancia entre los planos, el contrato y las especificaciones.

ARBITRAJE

Art. 41. — Toda diferencia que pueda surgir entre Propietario y Contratista sobre cuestiones técnicas, será resuelta por el Arquitecto. Si la cuestión fuese de carácter no técnico, el caso será sometido, para definitiva sentencia, a la Comisión de Arbitraje e Interpretación de la Sociedad Central de Arquitectos.

Prórroga de plazos

Art. 42. — El plazo fijado por el contrato para la completa terminación de la obra podrá ser prorrogado por el Propietario cuando ello convenga para mejorar las condiciones en que se verifica la obra. Dicha prórroga no podrá exceder de *cuatro meses* y deberá ser comunicada al Contratista con dos meses de anticipación. El Propietario no podrá ordenar que se efectúen cambios, agregaciones o substituciones de ninguna especie en la obra, sin haber consultado previamente con el Arquitecto. En caso de convenirse esos cambios a lo estipulado, serán comunicados por el Arquitecto al Contratista en órden escrita.

Materiales suministrados por el propietario

Art. 43. — El Propietario podrá suministrar por excepción, ciertos materiales y objetos a la obra. En caso que ellos substituyan a los previamente contratados, se descontará de la suma total el importe del valor unitario establecido previo convenio con el Contratista.

Cuidado de la obra

Art. 44. — El cuidado de la obra, materiales, etc., queda a cargo del Contratista, quien mantendrá en la misma, con carácter permanente uno o varios serenos, según así lo demande la naturaleza de los trabajos.

Propietario, Arquitecto y Contratista

Art. 45. — Por Propietario se entiende . . . .
Por Arquitecto se entiende . . . .
Por Contratista se entiende . . . .

Facultades del Arquitecto

Art. 46. — Son facultades innegables del Arquitecto: a) despedir de la obra cualquier operario, de cualquier jerarquía, por falta de idoneidad, respeto, etc.; b) rechazar cualquier material que no se hallare en las condiciones estipuladas, el que será retirado de la obra en el plazo que en cada caso resuelva el Arquitecto; c) ordenar la demolición de todo trabajo que a su juicio haya sido mal ejecutado, el que será practicado de nuevo a completa satisfacción; d) si el Contratista se negare a la demolición o reconstrucción, el Arquitecto, de acuerdo con el Propietario, lo mandará ejecutar por cuenta del Contratista.

Jurisdicción y domicilio

Art. 47. — Se reconoce la jurisdicción de los tribunales civiles de esta Capital y se constituyen los siguientes domicilios: el Propietario en la calle . . . . N.º . . . . y el Contratista en la calle . . . . N.º . . . .

Impuesto fiscal

Art. 48. — El impuesto de $ . . . . con que la ley grava este acto, es satisfecho en el ejemplar que queda en poder del Propietario, con los sellos o estampillas de los siguientes valores y remuneraciones: . . . .

Y PARA QUE CONSTE, se firman tres de un tenor, a un sólo efecto, y rubricados foja por foja, uno para el Propietario, otro para el Contratista y otro que se entrega al Arquitecto, en Buenos Aires, a . . . . de . . . . de 19 . . . . . .

El Propietario:

. . . .

El Contratista:

. . . .

El Arquitecto:

. . . .

Nota. — Las interlineaciones, enmiendas o supresiones que se hicieren, si no son salvadas antes de la firma, carecen de valor.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914.

Sr. Presidente de la "Sociedad Central de Arquitectos"

Ingeniero Civil don Eduardo M. Lanús

Tengo el agrado de comunicar a usted que me he entrevistado con el doctor Peffaure, Administrador General de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para solucionar el problema de la impresión de los formularios de Contratos de Obras, sancionados por la Sociedad.

De acuerdo con lo conversado con dicho señor, aconsejo a esa Sociedad lo siguiente:

Que haga, en el próximo mes de Enero, estas impresiones.

1.º M. ejemplares en esta forma:

a) Desde la carátula inclusive hasta la página 4 inclusive, en papel semejante al sellado, con los márgenes de éste, escrito en ambas caras, y con 25 líneas por llana.

b) Desde la página 5 inclusive hasta la última que se deba imprimir, en sellos de 0,10 cts., impresos en ambas caras, guardando estrictamente líneas y márgenes.

c) Una página en blanco de la clase a, al final, como cubierta de dorso.

d) Letra de máquina.

e) La cantidad M. de ejemplares dependerá naturalmente, de las finanzas sociales, teniendo en cuenta que de ellos se necesitarán dos por cada contrato: uno para el propietario, en que se abonará el impuesto, y otro para el contratista, en que solamente se suplirá el sellado desde 0,10 cts. hasta 1 $ por foja, todo en la Administración de sellos, una vez firmados y dentro de los tres días de su fecha.

f) Las páginas deben ir sin foliatura y unido cada ejemplar por simple broche de presión, que no lastime el papel, porque después de la firma llegará el momento de unirlos por broche perforante, a cuyo efecto la Sociedad adquirirá una pequeña máquina de las en uso.

g) Las designaciones de los márgenes deben dejar un espacio libre hasta el borde del papel, no menor de 2 centímetros y medio para los broches.

2.º N. ejemplares en papel de la clase a, todas sus hojas, y en las mismas condiciones de impresión que para la clase anterior. Estos, cuya cantidad se calculará prudencialmente, son para estudio, archivo, ejemplar del arquitecto, ejemplares de suplencia para tener en la obra sin que se deterioren los firmados y sellados, etc.

Los meses de Enero de todos los años, los sellos de 0,10 cts. sobrantes, se cambiarán en la administración sin pago alguno, por otros del año en curso, de modo que habiendo tenido cuidado de hacer un exceso de impresión de las 4 primeras hojas (1.o a|), sólo se perderá todos los años el costo de impresión de las hojas 5 al fin (1o b); pérdida más que compensada por el precio de 10 o 15 $ que podrá ponerse, por ejemplo, al juego de contratos (dos en sellos de 0,10 cts. y uno en papel simple), asignando, después, precios unitarios para ejemplares aislados, en papel simple, o en sellado, que se inutilicen por los interesados. Hasta, tal vez, produjera recursos.

Acompaño el ejemplar que deberá servir para la impresión, con alguna interlineación.

Dejando así cumplida la misión que se me encomendó, y poniéndome a disposición de usted para ampliar mis explicaciones, salúdalo con mi consideración más distinguida.

Fdo.: MIGUEL A. DAMIANOVICH

(Este temperamento fué aceptado en todas sus partes por la C. D., y la impresión ya está dispuesta. En breve será comunicada a los socios, para que utilicen las Bases aprobadas por la última Asamblea.) — N. de la D.

CORRESPONDENCIA

Buenos Aires, Julio 22 de 1914.

Al Sr. Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados A. M. contra J. A. F. sobre cobro de pesos, a fin de que se sirva disponer lo necesario para que se remita a este Juzgado copia legal del arancel de honorarios, sancionado en 5 de Agosto de 1913, siempre que sea el vigente.

Saluda a usted atentamente,

RAFAEL CAPUTO — ARTURO SEEBER
Secretario

Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

Al Sr. Juez en lo Civil

Dr. Don Arturo Seeber

En cumplimiento al oficio que ese juzgado se ha servido remitir a esta Sociedad, en los autos A. M. contra J. A. F. sobre cobro de pesos, tengo el honor de elevar a V. S. un ejemplar de nuestro Arancel de Honorarios, que para uso de los asociados sancionó la Asamblea general de Julio 30 de 1903, reconsiderada por la de Agosto 5 de 1913, y que está actualmente en vigencia.

Saluda a V. S. con toda consideración,

NARCISO DEL VALLE (hijo) — LUIS A. BROGGI
Secretario — Vice-Presidente

Buenos Aires, Agosto 29 de 1914.

Al Sr. Presidente de la Sociedad Centarl de Arquitectos.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos seguidos por don P. L. contra don V. L., sobre cobro de pesos, a fin de que se digne disponer lo necesario para que se informe a este Juzgado si el impreso que se adjunta rige en todo su contenido a esa Sociedad y es exactamente igual a los que ella hace circular y si ha sido impreso por orden de ella. Autorice al Secretario doctor Peña.

Saluda a usted atentamente,

ENRIQUE A. PEÑA. — JULIAN V. PERA
Secretario

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.

Al señor Juez en lo Civil

Dr. Don Julián V. Pera

Dando cumplimiento al oficio que ese juzgado se ha servido dirigir a esta Sociedad, en los autos seguidos por don P. L. contra don J. L. sobre cobro de pesos, debo manifestar a V. S. que el impreso que se adjuntaba a dicho oficio, y que devuelvo con la presente, es el Arancel oficial de esta Sociedad, y forma parte de una edición hecha en Agosto de 1913 por orden de la C. D.

Este Arancel rige en todas sus partes para los asociados, desde el 5 de Agosto de 1913, fecha que fué aprobado por la Asamblea general.

Saluda a V. S. atentamente,

NARCISO DEL VALLE (hijo) — LUIS A. BROGGI
Secreario — Vice-Presidente

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914.

Al Sr. Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el juicio seguido por don J. D. contra R. P. P., por cobro de pesos, a fin de que se sirva disponer lo necesario para que se remita al Juzgado una copia del Arancel fijado para los Arquitectos.

Saluda a usted atentamente,

HECTOR DEPIETRI — ARTURO SEEBER
Secretario

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914.

Al Sr. Juez en lo Civil

Dr. Don Arturo Seeber

Dando cumplimiento al oficio que ese Juzgado se ha servido remitir a esta Sociedad, en el juicio seguido por don J. D. contra R. P. P., por cobro de pesos, tengo el agrado de remitir adjunto a la presente, un ejemplar del Arancel de Honorarios sancionado por nuestra institución.

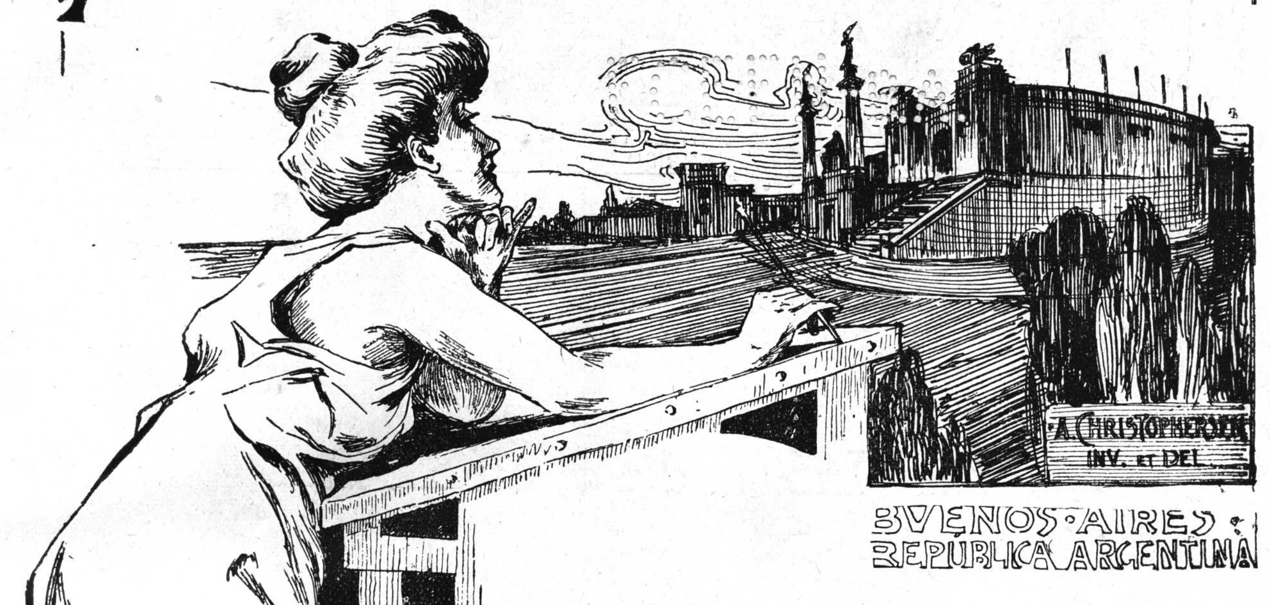
Saluda a V. S. atentamente,

N. DEL VALLE (hijo) — EDUARDO M. LANÚS
Secretario — Presidente





ARQVITECTVRA



ORGANO DE LA SOCIEDAD
CENTRAL DE ARQUITECTOS

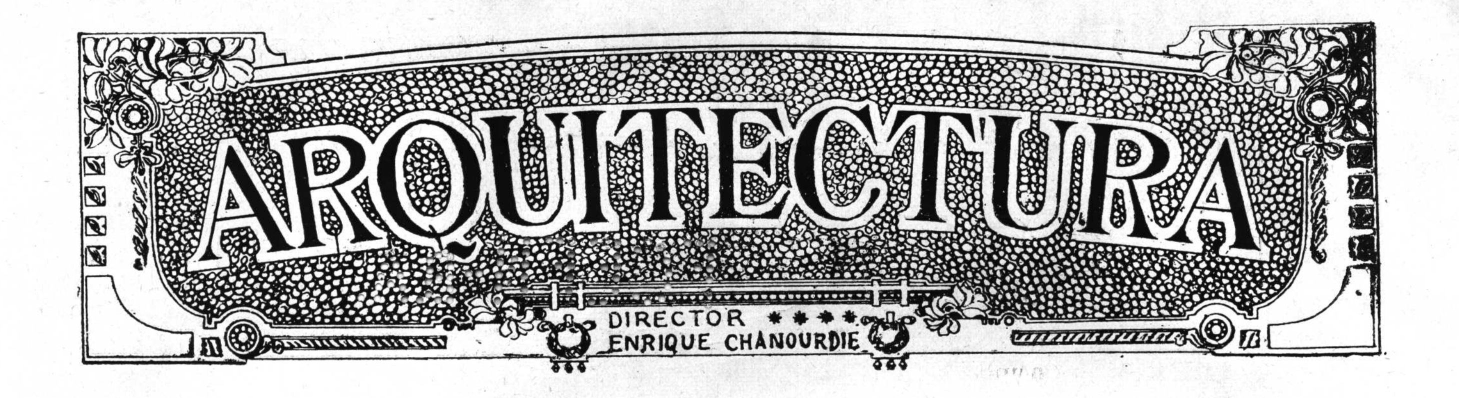
SVPLEMENTO DE LA "REVISTA TÉCNICA"

Enrique Chanourdie
DIRECTOR

Año XIX° de la REVISTA TÉCNICA y X° de ARQUITECTURA

ENERO A DICIEMBRE DE 1914





Indice del Tomo X.°

Enero a Diciembre de 1914

Números 91 a 95

TEXTO

ÍNDICE ALFABÉTICO POR NOMBRES DE AUTORES

NOTA.—El (*) indica que al artículo acompañan ilustraciones.

ARTÍCULOS SIN FIRMA, DE CRÓNICA, ETC.

CONCURSOS

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

ILUSTRACIONES

ÍNDICE ALFABÉTICO POR NOMBRES DE AUTORES

Fin del Indice del año X°